

de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial "El Peruano", a efectos de recibir las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía, por el plazo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 2.- Mecanismos de participación

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias sobre el proyecto de Lineamiento que refiere el Artículo 1 deben ser remitidos al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, con atención a la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, ubicada en Av. Domingo Orué N° 165, pisos 7, Surquillo, o a la dirección electrónica: normativa.dsnpa@sanipes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOHNNY MARCHÁN PEÑA
Presidente Ejecutivo
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

1896989-1

COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO

Aprueban el reordenamiento de cargos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Dirección de Promoción de las Exportaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 117-2020-PROMPERÚ/GG

Lima, 24 de octubre del 2020

VISTOS, Los Informes N° 022-2020-PROMPERÚ/GG-ORH e Informe N° 026-2020-PROMPERÚ/GG-ORH de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 028-2020-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, en el marco de las disposiciones de la Ley de Fortalecimiento, documento de gestión que desarrolla la estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Entidad.

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 028-2014-PROMPERÚ/SG y modificatorias, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos de PROMPERÚ, documento de gestión que describe todos los perfiles de puestos definidos en el Cuadro para Asignación de Personal de la Entidad, así como también se incorpora de forma progresiva las Fichas de Perfiles de Puestos de PROMPERÚ;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución

de Presidencia Ejecutiva N° 057-206-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 040-2020-PROMPERÚ/GG se aprueba el Manual de Clasificación de Cargos de PROMPERÚ - MCC, versión 09.

Que, por Resolución Ministerial N° 107-2020-MINCETUR se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROMPERÚ, documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en el ROF;

Que, según los documentos del visto, la Oficina de Recursos Humanos recomienda aprobar el reordenamiento de cargos en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional; teniéndose en cuenta que la propuesta realizada se encuentra alineada a la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, de igual forma, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que el reordenamiento (i) mantiene la cantidad total asignada como cargos de confianza, lo que se ajusta a los porcentajes permitidos por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, (ii) reduce en dos (2) el número total de cargos del CAP Provisional respecto al vigente, (iii) no irrogará un incremento presupuestal para la entidad; por lo que considera que el reordenamiento de cargos propuesto por ORH cumple con los lineamientos previstos en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, teniendo en cuenta el Informe N° 080-2020-PROMPERÚ/GG-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y normas modificatorias, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 005-2020-PROMPERÚ/PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 28-2020-PROMPERÚ/PE;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional en relación los siguientes: (i) Crear dos (2) cargos de Especialista 5 y eliminar tres (3) cargos de Especialista 4, de la Oficina de Comunicaciones, (ii) Crear un (1) cargo de Asesor 2, de la Presidencia Ejecutiva, (iii) Eliminar un (1) cargo de Consejero Económico Comercial, de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, y (iv) Eliminar un (1) cargo de Ejecutivo, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, conforme se detalla en el Anexo N° 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional de PROMPERÚ.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER MASIAS ASTENGO
Gerente General

1896956-1